



Plan Estratégico de Subvenciones 2026

Colaboración entre el Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) y SECOT – Seniors Españoles para la Cooperación Técnica

1. Marco legal y competencial

Este plan se formula conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, así como a la normativa presupuestaria y de fiscalización del Ayuntamiento de Jaén. El IMEFE, como organismo autónomo municipal, tiene competencias en materia de promoción del empleo, formación, emprendimiento y desarrollo económico local, en el marco de la Estrategia Local de Empleo .

2. Justificación de la colaboración

SECOT es una entidad sin ánimo de lucro de ámbito nacional, con implantación en Jaén, que canaliza el conocimiento y experiencia de profesionales senior voluntarios para el asesoramiento técnico de emprendedores, desempleados y entidades sociales. Su perfil complementa las líneas de actuación del IMEFE, aportando valor añadido en términos de experiencia, proximidad, eficiencia y compromiso social.

La colaboración se articulará mediante convenio nominativo, con asignación presupuestaria específica, en base a la singularidad de la entidad, la continuidad de la relación institucional y la naturaleza no competitiva de las actuaciones.

3. Objetivos estratégicos del convenio

- Reforzar el ecosistema local de emprendimiento mediante asesoramiento técnico cualificado.
- Mejorar la empleabilidad de personas desempleadas a través de orientación personalizada.
- Promover la transferencia intergeneracional de conocimiento en el ámbito empresarial.
- Apoyar a entidades del tercer sector en procesos de profesionalización y sostenibilidad.
- Contribuir a la dinamización económica del municipio desde una perspectiva inclusiva y colaborativa.

4. Líneas de actuación subvencionables

4.1. Asesoramiento técnico individualizado

- Atención presencial y telemática a personas emprendedoras, autónomos y desempleados.
- Diagnóstico de viabilidad de ideas de negocio, planes de empresa y modelos de gestión.
- Orientación en trámites administrativos, fiscalidad, financiación, marketing y digitalización.
- Elaboración de informes técnicos y seguimiento de proyectos incubados.

4.2. Formación y capacitación

- Diseño y ejecución de talleres formativos sobre emprendimiento, gestión empresarial, economía social, sostenibilidad y competencias digitales.
- Programas de *mentoring* grupal con enfoque práctico y participativo.
- Participación activa en jornadas, ferias, seminarios y eventos organizados por el IMEFE.
- Elaboración de materiales didácticos y guías técnicas para personas usuarias.

4.3. Apoyo a entidades sociales

- Asesoramiento en planificación estratégica, gestión de recursos, captación de fondos y mejora organizativa.
- Acompañamiento en procesos de profesionalización, digitalización y evaluación de impacto.
- Fomento de alianzas entre entidades sociales y tejido empresarial local.
- Participación en mesas de trabajo, redes colaborativas y espacios de innovación social.

5. Financiación prevista

La subvención se articulará mediante transferencia nominativa a SECOT, con cargo al subconcepto 480.00 “A familias e instituciones sin fines de lucro”, por un importe anual estimado de 3.000,00 €, revisable en función de la disponibilidad presupuestaria y el alcance de las actuaciones.

La cuantía se destinará a cubrir gastos derivados de la ejecución de las actividades previstas, tales como:

- Materiales didácticos y divulgativos.
- Gastos de desplazamiento y logística.
- Costes indirectos asociados a la coordinación y seguimiento.
- Apoyo técnico para la elaboración de informes y memorias.

6. Procedimiento de concesión

La concesión se formalizará mediante convenio específico, aprobado por el órgano competente del IMEFE, con inclusión de cláusulas relativas a:

- Objeto, duración y ámbito de actuación.
- Obligaciones de las partes.
- Régimen de justificación y control.
- Indicadores de seguimiento e impacto.
- Causas de resolución y reintegro.

7. Justificación y seguimiento

SECOT deberá presentar memoria anual de actividades, con detalle de:

- Número de personas atendidas y perfil sociodemográfico.
- Número y tipo de sesiones formativas realizadas.
- Evaluación de satisfacción de usuarios.
- Resultados obtenidos en términos de empleabilidad, emprendimiento y fortalecimiento institucional.

El IMEFE realizará seguimiento técnico mediante reuniones periódicas, revisión documental y visitas de verificación, en coordinación con el área de fiscalización municipal.

8. Compatibilidad y coordinación

Este convenio será compatible con otras líneas de colaboración institucional, y se coordinará con los programas municipales de empleo, formación, emprendimiento, economía social y sostenibilidad, garantizando la complementariedad y la eficiencia en el uso de recursos públicos.